

Panamá, 17 de enero de 2025
Nota No. 004-2025-DEPROCA

Licenciada
ITZY ROVIRA
Jefa del Departamento de Evaluación de
Estudios de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Respetada Licenciada Rovira:

En referencia a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0005-1001-2025**, correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**MOVA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor: **O57, CORP.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-095-2024**.

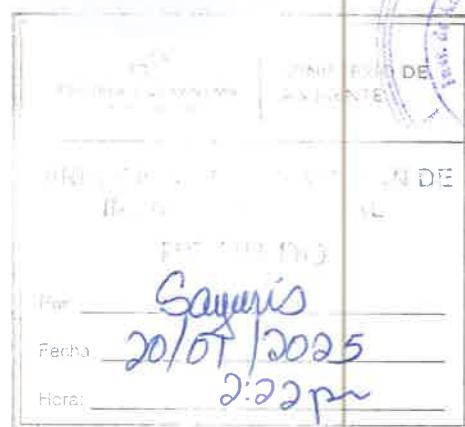
Se presenta el Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


JAISETTH J. GONZÁLEZ P.
Jefa del Departamento de
Protección y Control Ambiental

JGP/ls
Autos.



Panamá, 17 de enero de 2025
Nota No. 004-2025-DEPROCA

INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS NACIONALES
DIRECCIÓN NACIONAL DE INGENIERÍA
DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y CONTROL AMBIENTAL

Informe de Análisis de la Unidad Ambiental Sectorial, referente a la nota **DEIA-DEEIA-UAS-0005-1001-2025**, correspondiente a la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, titulado “**MOVA**”, a desarrollarse en el corregimiento de Bella Vista, distrito y provincia de Panamá, presentado por el promotor: **O57, CORP.**, con número de expediente: **DEIA-II-F-095-2024**.

De acuerdo con lo presentado en el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, podemos resaltar lo siguiente:

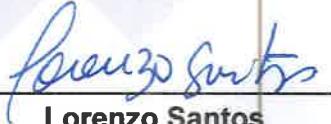
- En la descripción de los Servicios Básicos Requeridos, para el servicio de agua potable, se indica que: “*El agua potable en las fases de construcción será suministrada por el IDAAN (Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales). El IDAAN, a través de la Nota N° 319 Cert-DNING, la Nota N° 320 Cert-DNING y la Nota N° 321 Cert-DNING, todas del 29 de noviembre de 2024 (Anexo 14.13.1), señala que las fincas cuentan con un contrato de servicio de acueducto con el IDAAN, y que, en la actualidad, están servidas por la línea de agua potable de 6" Ø HF*”. Para la etapa de operación, se indica que: “*Al igual que en la etapa de construcción, en la fase de operación el agua potable será suministrada por el IDAAN (Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales). El consumo de agua potable se estima en 57,800 GPD, lo que corresponde a 723 personas con un consumo estimado de 80 galones diarios por persona*”. Como mencionan la Nota N° 319 Cert-DNING, la Nota N° 320 Cert-DNING y la Nota N° 321 Cert-DNING, las fincas correspondientes al desarrollo del proyecto cuentan con abastecimiento de agua potable para cada una de las residencias actualmente existentes. Sin embargo, el desarrollo propuesto requiere caudales muy superiores a los actuales, por lo que es necesario realizar una solicitud de Certificación ante la Dirección Nacional de Operaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, con los caudales reales requeridos, para determinar si el sistema tiene la capacidad de abastecer el nuevo desarrollo en cada una de sus etapas.
- Dentro del EsIA, en el desarrollo de la disposición final de las aguas residuales, se presenta lo siguiente: “*Durante la fase de operación, las aguas servidas serán dispuestas en el alcantarillado sanitario de la zona, conforme a lo establecido en el Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2023, que regula la descarga de*

Panamá, 17 de enero de 2025
Nota No. 004-2025-DEPROCA

efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de alcantarillado sanitario". Sin embargo, no se indica el tipo de tratamiento al cual serán sometidas las aguas residuales para lograr el cumplimiento del Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2023.

- De la misma manera que para el abastecimiento de agua potable, y como lo indican la Nota N° 319 Cert-DNING, la Nota N° 320 Cert-DNING y la Nota N° 321 Cert-DNING, sobre la existencia del sistema de alcantarillado en el área de desarrollo, se debe realizar la solicitud de Certificación de la capacidad del Alcantarillado Sanitario ante la Dirección Nacional de Operaciones del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), con los caudales de descarga, para determinar si el sistema tiene la capacidad de recibir las aguas tratadas del proyecto.

Revisado por:


Lorenzo Santos

Evaluador Ambiental